
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2000**

PARTIDA 12

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2000

Partida : Ministerio de Obras Publicas

Miles de \$

Subtítulo	Clasificación Económica	Total
	INGRESOS	555.109.002
01	Ingresos de Operación	57.334.227
04	Venta de Activos	131.529
07	Otros Ingresos	16.799.936
08	Endeudamiento	14.547.061
09	Aporte Fiscal	466.087.249
10	Operaciones Años Anteriores	60.000
11	Saldo Inicial de Caja	149.000
	GASTOS	555.109.002
21	Gastos en Personal	45.914.734
22	Bienes y Servicios de Consumo	5.257.814
23	Bienes y Servicios para Producción	119.948
24	Prestaciones Previsionales	1.051.356
25	Transferencias Corrientes	233.588
30	Inversión Sectorial de Asignación Regional	38.184.000
31	Inversión Real	319.901.102
32	Inversión Financiera	13.725.918
33	Transferencias de Capital	86.928.766
50	Servicio de la Deuda Pública	43.570.876
60	Operaciones Años Anteriores	115.900
90	Saldo Final de Caja	105.000

GLOSAS :

- 01 (Común a los capítulos 01, 02, 04 y 05 del Ministerio) :
Se podrán contratar personas a honorarios, las que tendrán la calidad de Agentes Públicos, destinadas a desarrollar labores técnicas directamente relacionadas con la Infraestructura Pública que atiende este Ministerio. Las contrataciones respectivas se efectuarán mediante decreto fundado, las que no podrán exceder de 80 personas, para el conjunto de los referidos capítulos.
- 02 (Común a los capítulos 01, 02, 04, 05 y 07 del Ministerio) :
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en sus dotaciones.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2000

Partida : Ministerio de Obras Publicas

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General	Dirección General de OOPP. (01)	Dirección General de Aguas	Instituto Nacional de Hidráulica	Superintendencia de Servicios Sanitarios
	INGRESOS	5.145.475	541.108.001	5.149.420	621.598	3.084.508
01	Ingresos de Operación	5.882	57.131.540	17.544	179.261	-
04	Venta de Activos	1.084	127.039	1.032	2.374	-
07	Otros Ingresos	15.480	16.765.514	10.320	1.398	7.224
08	Endeudamiento	-	14.547.061	-	-	-
09	Aporte Fiscal	5.113.029	452.427.847	5.110.524	368.565	3.067.284
10	Operaciones Años Anteriores	-	-	-	60.000	-
11	Saldo Inicial de Caja	10.000	109.000	10.000	10.000	10.000
	GASTOS	5.145.475	541.108.001	5.149.420	621.598	3.084.508
21	Gastos en Personal	3.879.285	37.267.947	2.331.789	370.392	2.065.321
22	Bienes y Servicios de Consumo	860.079	3.784.530	230.791	-	382.414
23	Bienes y Servicios para Producción	-	-	-	119.948	-
24	Prestaciones Previsionales	-	1.051.356	-	-	-
25	Transferencias Corrientes	215.991	13.469	-	-	4.128
30	Inversion Sectorial de Asignación Regional	-	38.184.000	-	-	-
31	Inversión Real	165.120	316.421.739	2.574.840	118.758	620.645
32	Inversión Financiera	-	13.725.918	-	-	-
33	Transferencias de Capital	-	86.928.766	-	-	-
50	Servicio de la Deuda Pública	-	43.570.876	-	-	-
60	Operaciones Años Anteriores	15.000	94.400	2.000	2.500	2.000
90	Saldo Final de Caja	10.000	65.000	10.000	10.000	10.000

GLOSAS :

- 01 Los decretos de identificación de asignaciones de proyectos que se formulen en el mes de diciembre de 1999, conforme a lo dispuesto en esta Ley, podrán superar los montos asignados en los Item 53 y 61 al 75 del Subtítulo 31 Inversión Real, cuando se incluyan o complemente asignaciones derivadas de Programas de Inversiones de los ítem 78 y 79 del mismo Subtítulo 31, debiendo procederse a su regularización presupuestaria en el mes de enero del año 2000.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Secretaría y Administración General (01)

PARTIDA : 12

CAPITULO : 01

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.145.475
01		INGRESOS DE OPERACION		5.882
04		VENTA DE ACTIVOS		1.084
	41	Activos Físicos		1.084
07		OTROS INGRESOS		15.480
	79	Otros		15.480
09		APORTE FISCAL		5.113.029
	91	Libre		5.113.029
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		5.145.475
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.879.285
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	860.079
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		215.991
	31	Transferencias al Sector Privado		215.991
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		215.991
31		INVERSION REAL		165.120
	74	Inversiones no Regionalizables		165.120
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		15.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	44
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	533
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	55.594
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	96.059
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	310.672
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	27.857

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Públicas
Administración y Ejecución de Obras Públicas (01)

PARTIDA : 12
CAPITULO : 02
PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.169.950
01		INGRESOS DE OPERACION		9.026
04		VENTA DE ACTIVOS		8.256
	41	Activos Físicos		8.256
07		OTROS INGRESOS		87.827
	79	Otros		87.827
09		APORTE FISCAL		6.054.841
	91	Libre		6.054.841
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		6.169.950
21		GASTOS EN PERSONAL	02	5.491.359
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	406.522
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		13.469
	31	Transferencias al Sector Privado		13.469
	500	Instituto de la Construcción		13.469
31		INVERSION REAL		235.200
	74	Inversiones no Regionalizables		235.200
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		13.400
90		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS:

- 01 Comprende los recursos presupuestarios y dotaciones máximas que se indican, de las siguientes Direcciones :

Dotaciones Máximas De Personal Vehículos

- Adm.y Ejecución de Obras Públicas	450	8
- Fiscalía	72	1
- Contabilidad y Finanzas	404	16

Los estados mensuales de ejecución presupuestaria del año 2000 correspondientes a estas Direcciones, deberán ser informados a nivel del programa global referido.

- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal : 926
 - b) Horas extraordinarias año : 81.974
 - Miles de \$: 81.974
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional : 60.577
 - Miles de \$: 60.577
 - d) Convenios con personas naturales : 97.656
 - Miles de \$: 97.656
- 03 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575 : 42.562
 - Miles de \$: 42.562

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Arquitectura (01)

PARTIDA	:	12
CAPITULO	:	02
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.458.696
01		INGRESOS DE OPERACION		13.278
04		VENTA DE ACTIVOS		8.359
	41	Activos Físicos		8.359
07		OTROS INGRESOS		12.384
	79	Otros		12.384
09		APORTE FISCAL		6.414.675
	91	Libre		6.414.675
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		6.458.696
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.960.089
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	202.171
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		9.837
	30	Prestaciones Previsionales		9.837
31		INVERSION REAL		3.581.199
	53	Estudios para Inversiones		469.457
	62	Inversión Región II		1.844.539
	65	Inversión Región V		92.880
	68	Inversión Región VIII		51.600
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		611.883
	74	Inversiones no Regionalizables		510.840
32		INVERSION FINANCIERA		-309.600
	83	Anticipos a Contratistas		-309.600
	001	Anticipos a Contratistas		51.600
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-51.600
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores		-309.600
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		5.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	40
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	381
	b) Horas extraordinarias año		
	-Miles de \$:	8.009
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	49.224
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	22.596
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	23.996

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Obras Hidráulicas (01)

PARTIDA : 12
CAPITULO : 02
PROGRAMA : 03

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		44.402.443
01		INGRESOS DE OPERACION		6.192
04		VENTA DE ACTIVOS		40.248
	41	Activos Físicos		40.248
07		OTROS INGRESOS		518.064
	75	Donaciones		485.453
	79	Otros		32.611
09		APORTE FISCAL		43.827.939
	91	Libre		42.772.388
	92	Servicio de la Deuda Pública		1.055.551
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		44.402.443
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.508.943
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	233.859
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		69.478
	30	Prestaciones Previsionales		69.478
31		INVERSION REAL		40.522.612
	53	Estudios para Inversiones		3.277.838
	61	Inversión Región I		197.834
	62	Inversión Región II		199.589
	63	Inversión Región III		42.002
	64	Inversión Región IV		511.562
	65	Inversión Región V		279.878
	66	Inversión Región VI		194.016
	67	Inversión Región VII		610.634
	68	Inversión Región VIII		281.117
	69	Inversión Región IX		62.642
	70	Inversión Región X		10.000
	71	Inversión Región XI		50.258
	72	Inversión Región XII		893.712
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		968.738
	74	Inversiones no Regionalizables	04	675.960
	78	Programas de Inversiones de Carácter Nacional		22.085.533
	79	Convenios de Programación		10.181.299
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		1.055.551
	91	Deuda Pública Externa		1.055.551
	001	Intereses		590.979
	002	Amortizaciones		464.572
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		2.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	60
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	400
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	40.922
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	174.260
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	20.229
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
	- Miles de \$:	19.782
04	Incluye \$ 103.200 miles, para gastos derivados de las funciones del Servicio en la aplicación de la Ley N° 18.450. Estos gastos, deberán ser visados trimestralmente por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Riego.		

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Vialidad (01)

PARTIDA : 12
CAPITULO : 02
PROGRAMA : 04

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		317.127.330
01		INGRESOS DE OPERACION		51.821.880
04		VENTA DE ACTIVOS		52.116
	41	Activos Físicos		46.956
	42	Activos Financieros		5.160
07		OTROS INGRESOS		2.652.240
	79	Otros		2.652.240
08		ENDEUDAMIENTO		14.547.061
	84	Préstamos Externos de Largo Plazo		14.547.061
	018	Crédito BIRF N° 3.833 - CH PICMV III		14.547.061
09		APORTE FISCAL		248.004.033
	91	Libre		208.673.510
	92	Servicio de la Deuda Pública		39.330.523
11		SALDO INICIAL DE CAJA		50.000
		GASTOS		317.127.330
21		GASTOS EN PERSONAL	02	21.516.408
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.151.403
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		847.788
	30	Prestaciones Previsionales		847.788
30		INVERSION SECTORIAL DE ASIGNACION REGIONAL	04	16.512.000
31		INVERSION REAL		239.480.896
	53	Estudios para Inversiones		1.866.991
	54	Maquinarias y Equipos Directamente Productivos		1.236.336
	61	Inversión Región I		5.191.682
	62	Inversión Región II		5.380.435
	63	Inversión Región III		5.373.005
	64	Inversión Región IV		3.155.856
	65	Inversión Región V		7.587.264
	66	Inversión Región VI		6.988.910
	67	Inversión Región VII		14.873.184
	68	Inversión Región VIII		14.890.728
	69	Inversión Región IX		8.314.308
	70	Inversión Región X		14.623.440
	71	Inversión Región XI		4.377.744
	72	Inversión Región XII		7.254.031
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		10.206.996
	74	Inversiones no Regionalizables		8.583.890
	75	Otros Gastos de Inversión Real	05	8.608.634
	78	Programas de Inversiones de Carácter Nacional		41.515.296
	79	Convenios de Programación		69.452.166

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
32		INVERSION FINANCIERA		-2.771.688
	83	Anticipos a Contratistas		-2.771.688
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores		-2.771.688
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		39.330.523
	91	Deuda Pública Externa		39.330.523
	001	Intereses		15.998.527
	002	Amortizaciones		23.331.996
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		50.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS:

- 01 Dotación máxima de vehículos : 768
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal : 4.134
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$: 751.721
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$: 669.709
- d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$: 296.831
- 03 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575
- Miles de \$: 167.520
- 04 En el mes de diciembre de 1999, el Ministerio comunicará a los Gobiernos Regionales las características de los proyectos a financiar con cargo a estos recursos, pudiendo incluir proyectos financiados en conjunto; los criterios de elegibilidad que deben reunir; un listado de proyectos ya evaluados a nivel regional o central que cumplan dichos criterios; los recursos comprometidos en proyectos en ejecución y su identificación; y el monto de recursos definido para proyectos nuevos.
- A más tardar en el mes de enero del 2000, el Consejo Regional deberá resolver la distribución de los recursos disponibles para proyectos nuevos y su prioridad, sobre la base de la proposición del Intendente. Dicha proposición podrá considerar proyectos distintos a los comunicados por el Ministerio, siempre y cuando cuenten con la evaluación técnica correspondiente y cumplan con los criterios de elegibilidad comunicados. Los proyectos así definidos por el Gobierno Regional deberán ser comunicados al Ministerio, señalando asimismo la contribución de recursos regionales, comunales o del sector privado comprometidos para participar en el financiamiento conjunto de aquellos proyectos que estimare procedente.
- Las Corporaciones viales creadas por la ley N° 19.265, de 1993, en las regiones a que se refiere dicho cuerpo legal, podrán participar en las licitaciones públicas para la ejecución de proyectos de conservación vial, o convenir su realización con la Dirección de Vialidad y/o los Gobiernos Regionales,

conforme al inciso segundo del artículo 86 de la Ley N° 15.840, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL. N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas.

Para tales efectos se considerarán inscritas en los registros de contratistas pertinentes hasta por un monto de \$ 2.000.000 miles, de los recursos que se asignen para conservación vial, en cada una de las regiones referidas.

Con todo, los recursos correspondientes a proyectos en ejecución al 31 de diciembre de 1999, serán distribuidos directamente por el Ministerio, conforme a la identificación y destinación que les dieron origen.

- 05 Comprende obras en la X y XI Regiones. Los proyectos pertinentes se identificarán conforme a lo dispuesto en la presente Ley.

Para cumplimiento de estos fines, y sin sujeción a lo dispuesto en el artículo 16° de la Ley N°18.091, se podrá poner fondos a disposición de dependencias de otros Organismos del Sector Público. Estos recursos, se entregarán a través de la Dirección General de Obras Públicas y no se incorporarán a los presupuestos de los organismos receptores. No obstante, éstos deberán informar mensualmente a dicha Dirección sobre el gasto efectivo y avance físico de las obras que se ejecuten.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Públicas
 Dirección de Obras Portuarias (01)

PARTIDA : 12
 CAPITULO : 02
 PROGRAMA : 06

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		12.745.696
01		INGRESOS DE OPERACION		82.560
04		VENTA DE ACTIVOS		2.064
	41	Activos Físicos		2.064
07		OTROS INGRESOS		10.320
	79	Otros		10.320
09		APORTE FISCAL		12.646.752
	91	Libre		10.837.819
	92	Servicio de la Deuda Pública		1.808.933
11		SALDO INICIAL DE CAJA		4.000
		GASTOS		12.745.696
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.373.107
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	133.025
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		90.713
	30	Prestaciones Previsionales		90.713
31		INVERSION REAL		9.330.918
	53	Estudios para Inversiones		268.431
	61	Inversión Región I		10.320
	62	Inversión Región II		10.320
	63	Inversión Región III		103.613
	65	Inversión Región V		196.080
	66	Inversión Región VI		154.800
	67	Inversión Región VII		278.516
	68	Inversión Región VIII		10.320
	69	Inversión Región IX		10.320
	70	Inversión Región X		10.320
	71	Inversión Región XI		10.320
	72	Inversión Región XII		47.678
	74	Inversiones no Regionalizables		134.160
	79	Convenios de Programación		8.085.720
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		1.808.933
	91	Deuda Pública Externa		1.808.933
	001	Intereses		817.530
	002	Amortizaciones		991.403
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		4.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		5.000

GLOSAS:

01 Dotación máxima de vehículos	:	20
02 Incluye :		
a) Dotación máxima de personal	:	223
b) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$:	4.607
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
- Miles de \$:	29.680
d) Convenios con personas naturales		
- Miles de \$:	10
03 Incluye :		
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
- Miles de \$:	10.836

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Aeropuertos (01)

PARTIDA	:	12
CAPITULO	:	02
PROGRAMA	:	07

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.891.573
01		INGRESOS DE OPERACION		2.270
04		VENTA DE ACTIVOS		1.548
	41	Activos Físicos		1.548
07		OTROS INGRESOS		3.715
	79	Otros		3.715
09		APORTE FISCAL		5.874.040
	91	Libre		5.874.040
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		5.891.573
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.135.200
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	120.049
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		33.540
	30	Prestaciones Previsionales		33.540
31		INVERSION REAL		4.587.784
	53	Estudios para Inversiones		90.816
	62	Inversión Región II		47.045
	65	Inversión Región V		138.741
	68	Inversión Región VIII		1.039.222
	69	Inversión Región IX		299.280
	70	Inversión Región X		1.619.895
	71	Inversión Región XI		597.786
	72	Inversión Región XII		206.400
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		198.144
	74	Inversiones no Regionalizables		350.455
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		10.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		5.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	22
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	172
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	27.573
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	9.928
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	10
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
	- Miles de \$:	8.739

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Públicas
Administración Sistema Concesiones (01)

PARTIDA	:	12
CAPITULO	:	02
PROGRAMA	:	08

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		117.371.232
01		INGRESOS DE OPERACION		5.193.238
07		OTROS INGRESOS		13.462.388
	79	Otros		13.462.388
09		APORTE FISCAL		98.705.606
	91	Libre		98.705.606
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		117.371.232
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.114.560
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		362.898
31		INVERSION REAL		17.844.602
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		14.448
	53	Estudios para Inversiones		6.739.476
	56	Inversión en Informática		103.200
	74	Inversiones no Regionalizables		10.987.478
32		INVERSION FINANCIERA		16.807.206
	81	Préstamos		-608.558
	001	Adelantamiento Obras Santiago - Talca		26.909.400
	002	Reembolso Obras Santiago - Talca		-27.517.958
	87	Expropiaciones Sistema de Concesiones		17.415.764
	001	Expropiaciones Sistema de Concesiones		53.818.800
	002	Recuperación Pago Expropiaciones		-36.403.036
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		81.226.966
	85	Aportes al Sector Privado		81.226.966
	027	Reintegro Crédito - I.V.A. Concesiones		81.226.966
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		5.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	3
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	85
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	896
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	597
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	1.020.000

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Planeamiento (01)

PARTIDA	:	12
CAPITULO	:	02
PROGRAMA	:	11

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		30.941.081
01		INGRESOS DE OPERACION		3.096
04		VENTA DE ACTIVOS		14.448
	41	Activos Físicos		14.448
07		OTROS INGRESOS		18.576
	79	Otros		18.576
09		APORTE FISCAL		30.899.961
	91	Libre		29.524.092
	92	Servicio de la Deuda Pública		1.375.869
11		SALDO INICIAL DE CAJA		5.000
		GASTOS		30.941.081
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.168.281
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	174.603
30		INVERSION SECTORIAL DE ASIGNACION REGIONAL	04	21.672.000
31		INVERSION REAL		838.528
	53	Estudios para Inversiones		257.727
	56	Inversión en Informática		415.681
	74	Inversiones no Regionalizables		165.120
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	05	5.701.800
	85	Aportes al Sector Privado		5.701.800
	026	Empresa Metro S.A.		5.701.800
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		1.375.869
	91	Deuda Pública Externa		1.375.869
	001	Intereses		105.836
	002	Amortizaciones		1.270.033
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		5.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		5.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	19
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	142
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	14.010
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	25.661
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	23.223
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
	- Miles de \$:	9.016

- 04 Recursos destinados a realizar inversión en programas o proyectos de agua potable rural, incluido un monto máximo de \$ 959.760 miles para gastos de administración y supervisión asociados directamente con los sistemas de agua potable rural a nivel nacional. Por resolución del Ministerio, visada por la Dirección de Presupuestos, este último monto se distribuirá a nivel regional conforme a criterios técnicos y al programa de actividades.
- En el mes de diciembre de 1999, el Ministerio de Obras Públicas comunicará a los Gobiernos Regionales el monto de los recursos disponibles por región para el año 2000, incluyendo las características de los proyectos a financiar; los criterios de elegibilidad que deben reunir, un listado de proyectos ya evaluados que cumplan dichos criterios; los recursos comprometidos en proyectos en ejecución y su identificación y los destinados a nuevos servicios y a la ampliación o conservación de los existentes.
- A más tardar en el mes de enero del 2000, el Consejo Regional deberá resolver la distribución de los recursos disponibles para proyectos nuevos y su respectiva prioridad, sobre la base de la proposición del Intendente. Dicha proposición podrá considerar proyectos distintos a los comunicados por el Ministerio, siempre y cuando cuenten con la evaluación técnica correspondiente y cumplan con los criterios de elegibilidad comunicados. Los proyectos así definidos por el Gobierno Regional deberán ser comunicados al Ministerio, señalando asimismo la distribución de recursos regionales, comunales o del sector privado comprometidos para participar en el financiamiento conjunto de proyectos que estimare procedente. La inversión de los recursos de este Subtítulo podrá efectuarse directamente por el Ministerio o mediante convenios con las empresas sanitarias o sus concesionarias.
- Por decreto del Ministerio de Obras Públicas, las obras o proyectos podrán ser cedidas o transferidas, a cualquier título, a las Municipalidades correspondientes, a organizaciones sin fines de lucro de que formen parte los usuarios o beneficiarios, o entregadas en administración a la respectiva empresa sanitaria.
- Con todo, los recursos correspondientes a los proyectos en ejecución al 31 de diciembre de 1999, serán distribuidos directamente por el Ministerio, conforme a la identificación y destinación que les dieron origen.
- 05 Con cargo a este ítem se transferirán a la empresa Metro S.A., los recursos destinados a financiar los programas de inversiones, en el proyecto Línea 5. El monto de los recursos efectivamente percibidos al 31 de diciembre del 2000 por la empresa Metro S.A., se registrarán contablemente como fondos de reservas o aportes para futuras capitalizaciones por parte del Fisco y de la Corporación de Fomento de la Producción, a prorrata de sus intereses o participación social, a la fecha de la junta general extraordinaria de accionistas que acuerde el correspondiente aumento de capital, y sin perjuicio de cumplir en su oportunidad con los estatutos y normas de la Ley N° 18.046 y su reglamento.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Aguas (01)

PARTIDA : 12

CAPITULO : 04

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.149.420
01		INGRESOS DE OPERACION		17.544
04		VENTA DE ACTIVOS		1.032
	41	Activos Físicos		1.032
07		OTROS INGRESOS		10.320
	79	Otros		10.320
09		APORTE FISCAL		5.110.524
	91	Libre		5.110.524
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		5.149.420
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.331.789
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	230.791
31		INVERSION REAL		2.574.840
	51	Vehículos		80.496
	53	Estudios para Inversiones		115.584
	54	Maquinarias y Equipos Directamente Productivos		69.629
	74	Inversiones no Regionalizables		2.309.131
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		2.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	56
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	389
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	12.717
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	83.138
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	9.672
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
	- Miles de	:	18.821

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Instituto Nacional de Hidráulica (01)

PARTIDA : 12

CAPITULO : 05

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		621.598
01		INGRESOS DE OPERACION		179.261
04		VENTA DE ACTIVOS		2.374
	41	Activos Físicos		2.374
07		OTROS INGRESOS		1.398
	79	Otros		1.398
09		APORTE FISCAL		368.565
	91	Libre		368.565
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		60.000
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		621.598
21		GASTOS EN PERSONAL	02	370.392
23		BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION	03	119.948
31		INVERSION REAL		118.758
	53	Estudios para Inversiones		52.632
	54	Maquinarias y Equipos Directamente Productivos		31.244
	56	Inversión en Informática		34.882
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		2.500
90		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS:

- 01 Dotación máxima de vehículos : 5
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal : 49
- b) Horas extraordinarias año : 12.000
- Miles de \$: 12.000
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional : 4.500
- Miles de \$: 4.500
- d) Convenios con personas naturales : 15.000
- Miles de \$: 15.000
- La autorización máxima para viáticos no incluye aquellos originados directamente por estudios que le sean encargados al Instituto. Asimismo, el Instituto podrá pagar gastos de personal contratado temporalmente para estudios específicos.
- Estos gastos se imputarán al Subtítulo 23
- 03 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 : 15.000
- Miles de \$: 15.000

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Superintendencia de Servicios Sanitarios (01)

PARTIDA : 12

CAPITULO : 07

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.084.508
07		OTROS INGRESOS		7.224
	79	Otros		7.224
09		APORTE FISCAL		3.067.284
	91	Libre		3.067.284
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		3.084.508
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.065.321
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	382.414
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.128
	31	Transferencias al Sector Privado		2.064
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		2.064
	34	Transferencias al Fisco		2.064
	001	Impuestos		2.064
31		INVERSION REAL		620.645
	53	Estudios para Inversiones		517.445
	56	Inversión en Informática		103.200
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		2.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	5
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	142
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	13.000
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	39.799
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	40.000
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	7.700